

**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**

**RESOLUCIÓN No. GE-1000-8-560**

**DICIEMBRE 16 DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA DE LA  
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. PARA LA VIGENCIA 2025"**

El Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993 la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismo del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna” proporcionan un esquema estructurado y “...coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión...” teniendo en cuenta que “La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización”.

**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**  
**RESOLUCIÓN No. GE-1000-8-560**  
**DICIEMBRE 16 DE 2024**

Que la Oficina Asesora de Control Interno de la Terminal de Transportes de Manizales dentro de las actividades establecidas para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones está el de realizar auditorías internas.

Que se hace necesario garantizar la correcta evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos ejecutados al interior de la entidad, por medio del establecimiento de auditorías internas específicas en el plan anual que favorezcan la debida programación u organización de las mismas.

Que la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el sistema de control interno de la entidad proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.

Que en el sistema de control interno será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente, el establecimiento y seguimiento del sistema de control interno, en adoptar políticas, métodos y procedimientos de calidad, eficacia y eficiencia.

Que los Profesionales Universitarios de las diferentes dependencias son los responsables de instaurar medidas de mejoramiento, simplificación y actualización de normas y procedimientos que conlleven al adecuado desarrollo del sistema de control interno.

Que el plan anual de auditorías en un documento de trabajo detallado que se constituye en la guía para la ejecución de los programas de auditorías internas a desarrollar, por la oficina asesora de control interno, quien ejerce las funciones de elaboración, evaluación y seguimiento.

Que el jefe de la oficina asesora de control interno proyectó el Plan Anual de Auditoría basada en riesgos para la vigencia 2025, poniéndola a consideración de la alta dirección de la entidad en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.



**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**  
**RESOLUCIÓN No. GE-1000-8-560**  
**DICIEMBRE 16 DE 2024**

Que, durante la reunión de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, del lunes 16 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Anual de Auditoría basada en riesgos para la vigencia 2025 de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan Anual de Auditoría basada en riesgos para la vigencia 2025 de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan hará parte integral de la presente Resolución empezará a regir a partir del Primero de enero de la vigencia 2025.

Dada en Manizales a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.



**BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS**

**GERENTE**

**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**

Proyectó: Jefe Oficina Asesora de Control Interno

